

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	1 de 24

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el presente estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rigen la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación del Municipio de Pácora.

Conforme a lo anterior, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad identificada por el Municipio de Pácora, relacionada con el mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana.

Para tal efecto, el municipio requiere definir de manera clara el objeto y alcance contractual para adquirir bienes, servicios y ejecutar obras de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana. en beneficio de la comunidad, asegurando que los documentos soporte del proceso contengan las condiciones administrativas, técnicas, económicas-financieras y jurídicas que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así entonces, los documentos del proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal Único de Contratación SECOP II y de manera física en la Carrera 4 # 5-76, Palacio Municipal “Humberto Gutiérrez Botero”, Administración del Municipio de Pácora.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Al Municipio de Pácora (Caldas), de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social, cultural y económico de sus habitantes, además de cumplir las demás funciones asignadas en la Constitución y las leyes aplicables.

El Municipio de Pácora (Caldas) a través de la Secretaría de Infraestructura realizo un diagnóstico de la malla vial urbana, mediante el cual identificó que el municipio cuenta con una red vial municipal de 393,68 Km y de los cuales un total aproximado de 118,10 kilómetros de la malla vial urbana presenta inconvenientes estructurales y funcionales. Esta situación evidencia un deterioro significativo en la infraestructura vial, lo cual afecta negativamente la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de los habitantes. El mal estado de los tramos viales puede incluir fallas como grietas, hundimientos, baches, pérdida de capa asfáltica, entre otros. Estas condiciones no solo incrementan los tiempos de desplazamiento y los costos de mantenimiento vehicular, sino que también representan un riesgo para peatones, ciclistas y conductores.

- 1. Movilidad urbana reducida debido a la pérdida de capacidad funcional de las vías.
- 2. Aumento de los tiempos de desplazamiento en rutas clave del municipio.
- 3. Incremento en los costos de mantenimiento vehicular por daños frecuentes causados por el mal estado de las vías.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	2 de 24

- 4. Mayor riesgo de accidentes de tránsito, tanto para vehículos motorizados como para ciclistas y peatones.
- 5. Impacto en el desarrollo económico, especialmente en sectores como el comercio, el transporte, agricultura y el turismo.

Las principales causas de deterioro de malla vial urbana, están relacionadas con el cumplimiento de la vida útil de los materiales, el aumento del parque automotor, la carga vehicular superior a la capacidad de diseño original de las vías, y la necesidad de fortalecer los mecanismos de mantenimiento rutinario y periódico.

El nivel de deterioro refleja la necesidad de fortalecer los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura vial urbana.

En este sentido, se hace prioritaria una intervención integral en la red vial urbana, complementada con una estrategia de mantenimiento sostenible y la identificación de tramos críticos para su atención oportuna.

De no abordarse de manera oportuna, el deterioro podría seguir avanzando, aumentando de manera considerable los costos de rehabilitación futura y profundizando las afectaciones sociales, ambientales y económicas. Por todo lo anterior, se hace urgente y prioritario desarrollar un plan de intervención integral que contemple la rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de los tramos más críticos de la red vial urbana.

Esta intervención incluirá actividades relacionadas en bacheo y parcheo, con el fin de recuperar la funcionalidad vial y prevenir el avance del deterioro. La ejecución de este proyecto tendrá un impacto positivo directo en el bienestar de los ciudadanos, al mejorar la movilidad urbana, la seguridad vial, la conectividad entre sectores y barrios, y el acceso a servicios públicos y productivos. También contribuirá a la reactivación económica local mediante la generación de empleo y la mejora en la imagen urbana del municipio.

De esta manera, el proyecto se alinea con los objetivos del desarrollo territorial sostenible, promoviendo una infraestructura resiliente, accesible y adaptada a las dinámicas actuales y futuras del municipio de Pacora.

En este sentido, el presente proyecto tiene como finalidad ejecutar obras de mantenimiento y mejoramiento vial destinadas a conservar las condiciones de servicio de la infraestructura vial urbana existente, garantizando su funcionalidad, seguridad y durabilidad.

Las actividades contempladas se enfocan en intervenciones sobre la calzada existente, cabe señalar que este proyecto no contempla la ampliación de calzada, construcción de nuevas vías, ni obras mayores de ingeniería, ya que su alcance se limita a la conservación de la vía existente actual.

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIN	PROYECTO
L3- INFRAESTRUCTURA PARA EL PROGRESO, LA SOSTENIBILIDAD Y EQUIDAD	24 - Transporte	2402 - Infraestructura a red vial regional	2402116 - Vía urbana rehabilitada	240211600- Vía urbana rehabilitada	202500000000297	Optimización de la infraestructura de la red vial del municipio de Pácora, Caldas

1. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	3 de 24

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

1.1. IMPACTO SOCIAL.

El proyecto de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial urbana del Municipio de Pácora (Caldas) generará un impacto social altamente positivo, al contribuir directamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La intervención de los tramos viales deteriorados permitirá optimizar las condiciones de movilidad urbana, reduciendo los tiempos de desplazamiento y facilitando el acceso oportuno de los ciudadanos a servicios esenciales como salud, educación, comercio y recreación. Asimismo, se incrementará la seguridad vial, disminuyendo la probabilidad de accidentes de tránsito asociados al mal estado de las vías, lo cual beneficia tanto a conductores como a peatones y ciclistas.

De igual manera, el proyecto fortalece la integración social y territorial, al mejorar la conectividad entre barrios y sectores del municipio, promoviendo una mayor cohesión comunitaria. También contribuye a la percepción de bienestar y confianza de la ciudadanía frente a la gestión institucional, al evidenciar acciones concretas orientadas al mejoramiento del entorno urbano.

Adicionalmente, durante la ejecución de las obras se generarán oportunidades de empleo temporal, favoreciendo la inclusión laboral de mano de obra local y dinamizando el tejido social del municipio.

1.2. IMPACTO ECONÓMICO.

Desde el punto de vista económico, el proyecto representa una inversión estratégica que impulsa el desarrollo local y fortalece la competitividad del municipio.

El mejoramiento de la infraestructura vial reduce los costos de operación y mantenimiento vehicular, lo cual impacta positivamente a transportadores, comerciantes y ciudadanos en general. Asimismo, la optimización de los tiempos de desplazamiento contribuye a una mayor eficiencia en las actividades productivas, facilitando el transporte de bienes y servicios.

El proyecto también incide favorablemente en sectores clave de la economía local como el comercio, la agricultura y el turismo, al mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad dentro del casco urbano. Esto puede traducirse en un incremento de la actividad económica, atracción de visitantes y fortalecimiento del mercado local.

Adicionalmente, la ejecución de las obras genera empleo directo e indirecto, promoviendo la circulación de recursos en la economía local. Igualmente, la implementación de actividades de mantenimiento preventivo contribuye a reducir costos futuros de rehabilitación mayor, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando la sostenibilidad financiera de la infraestructura vial.

1.3. IMPACTO AMBIENTAL.

El impacto ambiental del proyecto es, en términos generales, moderado y manejable, dado que las actividades se enfocan en el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura existente, sin contemplar ampliaciones de calzada ni apertura de nuevas vías.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	4 de 24

Las intervenciones previstas, como el bacheo y parcheo, contribuyen indirectamente a la reducción de emisiones contaminantes, al mejorar la fluidez del tráfico vehicular y disminuir los tiempos de desplazamiento y el consumo de combustible. Asimismo, una superficie vial en buen estado reduce la generación de material particulado producto del desgaste de las vías deterioradas.

No obstante, durante la ejecución de las obras pueden generarse impactos ambientales temporales, tales como emisión de polvo, ruido, manejo de residuos de construcción y posibles afectaciones menores al entorno urbano. Estos impactos deberán ser mitigados mediante la implementación de buenas prácticas constructivas, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la adopción de planes de manejo ambiental.

En este sentido, el proyecto promueve un enfoque de sostenibilidad, orientado a la conservación de la infraestructura existente, la optimización de recursos y la minimización de impactos negativos sobre el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo territorial equilibrado del municipio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO.

“MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CORRECTIVO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL MEDIANTE ACTIVIDADES DE BACHEO Y REPARCHEO EN EL MUNICIPIO DE PACORA CALDAS”.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72000000- SEGEMENTO	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
72140000 – FAMILA	Servicios de Construcción Pesada
72141100 - CLASE	Servicios de construcción y pavimentación de infraestructuras

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el o los sitios donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas.

2.3.1. Condiciones generales de los trabajos a desarrollar:

1. Los materiales utilizados deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana
2. Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo de las obras.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	5 de 24

2.3.2. Actividades a Desarrollar:

Los trabajos consisten en las siguientes actividades de obra:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTI DAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1 PRELIMINARES						
1.1	1.1			CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A= 7 MM	ML	52,60
1.2	1.2			DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	56,20
1.3	1.3			RETIRO Y DISPOSICION DE SUBBASE EN SITIO AUTORIZADO	M3	44,96
2 BASES						
2.1	2.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M3	34,58
3 ACERO DE REFUERZO						
3.1	3.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	145,99
4 CONCR ETO						
4.1	4.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	M3	7,94
5 ASFALT O						
5.1	5.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	44,09
5.2	5.2			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19. EXTENDIDO MECÁNICO Y COMPACTADO	M3	4,54
6 ENSAYO S						
6.1	6.1			ENSAYO DE BRIQUETAS, ESTABILIDAD Y FLUJO	UND	2,00
6.2	6.2			ENSAYO DE RESISTENCIA A COMPRESIÓN DE CILINDRO	UND	2,00
7 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO						
7.1	7.1			AVISOS DE SEÑALIZACION TEMPORAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE PMT	UND	2,00

2.3.3. Especificaciones Técnicas Adicionales:

Las especificaciones técnicas mínimas que el contratista debe cumplir son las siguientes:

- a) Realizar una visita técnica inicial junto con el personal designado por la entidad, con el propósito de analizar el alcance, condiciones y particularidades de la malla vial urbana, dejando constancia en acta o registro fotográfico.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	6 de 24

- b) Verificar previamente los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás información suministrada por el Municipio, en caso de existir o ser requerida, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
- c) Ejecutar las cantidades de obra previstas conforme a los términos, especificaciones y condiciones establecidas por la entidad, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los cronogramas de trabajo.
- d) Organizar los frentes de trabajo necesarios de manera simultánea o paralela, de acuerdo con la planeación aprobada, para garantizar eficiencia, cumplimiento de plazos y continuidad en la ejecución de los mejoramientos.
- e) Realizar la disposición adecuada de los escombros, residuos y materiales sobrantes, durante y después de la ejecución, conforme a la normatividad ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015), asumiendo los costos y riesgos asociados.
- f) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), aplicables a la actividad de construcción, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, garantizando un entorno laboral seguro para todo el personal involucrado.
- g) Asegurar que todo el personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) reglamentarios, incluyendo casco, guantes, botas, gafas, y demás equipos necesarios.
- h) Implementar medidas de seguridad preventiva y señalización en el área de trabajo, para evitar el tránsito de personas no autorizadas y prevenir accidentes o daños a terceros.
- i) Entregar los trabajos ejecutados directamente al supervisor designado por la entidad, previa verificación de cumplimiento técnico y administrativo.
- j) Asumir, bajo su costo y responsabilidad, el transporte de materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades en cada una de las zonas a intervenir.
- k) Corregir sin costo adicional para la entidad cualquier defecto o deficiencia en la ejecución de las obras dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por parte del supervisor.
- l) Registrar evidencia fotográfica de las intervenciones (antes, durante y después de la ejecución) y entregarlas como parte de los informes de avance y final.
- m) No realizar modificaciones a los diseños, materiales o actividades sin autorización previa y escrita de la entidad o del supervisor del contrato.
- n) Utilizar únicamente materiales nuevos, de buena calidad y de marcas reconocidas, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando su durabilidad y funcionalidad.
- o) Verificar que todo el personal vinculado esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y cuente con los certificados requeridos según el tipo de labor desempeñada.
- p) Contar con las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contractuales, asumiendo los costos asociados.
- q) Cumplir con las normas técnicas, constructivas, ambientales y de calidad aplicables al tipo de obra ejecutada, conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y demás disposiciones vigentes.
- r) Entregar el área intervenida limpia y en condiciones adecuadas, libre de residuos, materiales sobrantes o escombros.
- s) Actualizar las garantías exigidas una vez se suscriba el acta de recibo final de obra, asegurando la cobertura integral de estabilidad, calidad y cumplimiento.
- t) Solicitar aprobación previa al supervisor designado respecto a los colores, acabados, accesorios y demás elementos estéticos o constructivos que sean necesarios para cada intervención.
- u) Designar personal suficiente para los diferentes frentes de trabajo, de manera que se garantice el cumplimiento de los cronogramas y la eficiencia en la ejecución de las actividades.
- v) Presentar la paz y salvo de proveedores y subcontratistas, demostrando el cumplimiento de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal “HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO” Pácora, Caldas
Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040
www.pacora-caldas.gov.co - infraestructura@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	7 de 24

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- 1) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

- 2) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir del inicio electrónico del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	8 de 24

condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

- 3) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 6) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- 8) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- 9) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 10) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- 11) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 12) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- 13) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 14) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- 15) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 16) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	9 de 24

- 17) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 18) El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 19) El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
- 20) El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
- a) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
 - b) Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
 - c) Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- 21) El contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el registro de productores de bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
- 22) Informar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
- 23) Destinar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

2.5.1. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

- 1) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo 1 – Anexo Técnico. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	10 de 24

EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Interventor.

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

- 2) Mantener al frente de las obras a un Ingeniero civil y/o profesional alterno establecido en el Anexo 1 aceptado por la supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
- 3) El contratista deberá presentar al Interventor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
- 4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 5) Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, acorde con el Decreto 052 de 2017.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.5.2. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinarias y materiales.

- 1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- 2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- 3) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.

2.5.3. Obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

- 1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y el contrato, los cuales forman parte esencial del contrato; fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	11 de 24

durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

- 2) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
- 3) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 4) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, reflectantes, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- 5) Entregar al municipio el Cronograma de obra a la iniciación, el cual debe estar aprobado por el Interventor.
- 6) Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.
- 7) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).
- 8) Realizar la demarcación de todas las señales horizontales preventivas y reglamentarias de tránsito referidas en el presente estudio previo en el perímetro urbano del municipio de Pácora.
- 9) Realizar la demarcación de las zonas de cargue y descargue, autorizadas en el decreto 122 DE DICIEMBRE 23 DE 2019 y sus modificatorios o complementarios.
- 10) Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.
- 11) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas.
- 12) El contratista deberá hacer el retiro de los materiales sobrantes y la entrega de la obra en perfecto estado de limpieza.

2.5.4. Obligaciones de información.

- 1) Presentar informes a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada uno de los frentes de trabajo:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra ejecutadas.
 - Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
 - Resumen de las actividades realizadas.
 - Actualización del programa de obra.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	12 de 24

- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica entre ella: **i)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda. **ii)** Registro fotográfico definitivo.
- 3) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

2.5.5. Obligaciones de carácter ambiental (Cuando Aplique).

- 1) El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015.
- 2) El contratista dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales.
- 3) El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
- 4) Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control de las áreas físico, biótico y social.
- 5) El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.
- 6) Deberá practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
- 2) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de los documentos del proceso.
- 3) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	13 de 24

- 4) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
- 6) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
- 7) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
- 8) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

2.7. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de 6 MESES, contados a partir del inicio electrónico del contrato a través del Portal Único de Contratación SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo de seis (6) meses para la ejecución del contrato se considera técnicamente adecuado teniendo en cuenta que las intervenciones corresponden a actividades de mantenimiento correctivo mediante bacheo y reparcheo en diferentes puntos críticos distribuidos en la malla vial urbana y rural del municipio.

Estas actividades no se desarrollan de manera continua ni en un solo frente de trabajo, sino que requieren desplazamientos permanentes del personal, equipos y materiales entre distintos sectores, lo cual implica tiempos logísticos adicionales.

Adicionalmente, cada intervención requiere procesos constructivos independientes, tales como corte, demolición, retiro de material, conformación de base, colocación de mezcla y tiempos de fraguado o compactación, lo que impide la ejecución simultánea en todos los puntos intervenidos.

Así mismo, se deben considerar factores externos como condiciones climáticas, tránsito vehicular, implementación de planes de manejo de tránsito (PMT) y disponibilidad de áreas de intervención, los cuales limitan la ejecución continua de actividades.

En consecuencia, el plazo establecido permite una ejecución técnica adecuada, garantizando la calidad de las intervenciones, la seguridad vial y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

2.8. FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	15 de 24

2. Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuara el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Si el proponente manifiesta su intención en participar en una forma asociativa (consorcios o uniones temporales), dicho documento deberá ser firmado por cada uno de sus integrantes indicando su porcentaje de participación, so pena de no ser tomada en cuenta para participar en el proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$51.347.133,00)** incluido AIU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, ya que el Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado en:

Nº	DESCRIPCION	UND	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 PRELIMINARES					
1.1	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A= 7 MM	ML	52,60	\$ 15.503,00	\$ 815.458,00
1.2	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO. INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO	M3	56,20	\$ 196.908,00	\$ 11.066.033,00
1.3	RETIRO Y DISPOSICION DE SUBBASE EN SITIO AUTORIZADO	M3	44,96	\$ 74.839,00	\$ 3.364.702,00
Subtotal					\$ 15.246.193,00
2 BASES					
2.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M3	34,58	\$ 309.317,00	\$ 10.697.419,00
Subtotal					\$ 10.697.419,00
3 ACERO DE REFUERZO					
3.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420	KG	145,99	\$ 12.413,00	\$ 1.812.216,00

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	16 de 24

	MPA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)				
Subtotal					\$ 1.812.216,00
4 CONCRETO					
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO MR 42 HECHO EN OBRA	M3	7,94	\$ 1.423.748,00	\$ 11.300.328,00
Subtotal					\$ 11.300.328,00
5 ASFALTO					
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	44,09	\$ 8.505,00	\$ 375.025,00
5.2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19. EXTENDIDO MECÁNICO Y COMPACTADO	M3	4,54	\$2.112.866,00	\$ 9.590.616,00
Subtotal					\$ 9.965.641,00
6 ENSAYOS					
6.1	ENSAYO DE BRIQUETAS, ESTABILIDAD Y FLUJO	UND	2,00	\$ 739.800,00	\$ 1.479.600,00
6.2	ENSAYO DE RESISTENCIA A COMPRESIÓN DE CILINDRO	UND	2,00	\$ 70.845,00	\$ 141.690,00
Subtotal					\$ 1.621.290,00
7 PLAN DE MANEJO DE TRANSITO					
7.1	AVISOS DE SEÑALIZACION TEMPORAL PARA IMPLEMENTACIÓN DE PMT	UND	2,00	\$ 352.023,00	\$ 704.046,00
Subtotal					\$ 704.046,00
SUBTOTAL OBRAS					\$ 51.347.133,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 51.347.133,00
VALOR TOTAL	\$ 51.347.133,00

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
SGP-Propósito General libre inversión	Mejoramiento y mantenimiento de vías	20260739	\$51.347.133

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, la oferta más favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	17 de 24

La selección de la oferta más favorable en el presente proceso de selección se hará a partir de la determinación clara, detallada e inequívoca de los requisitos habilitantes y factores de ponderación o de evaluación de las propuestas según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. *La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

De esta manera y dando cumplimiento a los factores de Selección Objetiva, de conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, previamente serán verificados los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD RESIDUAL y de ORGANIZACIÓN de los proponentes que se les exige para la participación en el presente proceso de selección y que le permite a la Entidad establecer que cuentan con la organización e infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Adicional a lo anterior, la oferta más ventajosa para el Municipio de Aguadas, será la que resulte de aplicar los siguientes criterios:

- i) Oferta económica.
- ii) Factor de calidad
- iii) Apoyo a la industria nacional
- iv) Emprendimientos y empresas de mujeres
- v) Mipyme

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Pácora, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del presente proceso.

Ver Matriz - Riesgos.

La Matriz - Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir en favor del MUNICIPIO DE PÁCORÁ en etapa precontractual, la Garantía de Seriedad de la Oferta y en etapa contractual se deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento con los amparos, cuantías y vigencias descritas a continuación y garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, con los amparos, cuantías y vigencias descritas a continuación y otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia conforme lo señalado a continuación:

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	18 de 24

9.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PÁCORA identificado con NIT 890801136-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

9.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

9.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	19 de 24

Característica	Condición		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PACORA identificado con NIT 890801136-1		
Amparos, vigencia valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio, hasta la liquidación del contrato.	Veinte por (20%) del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
Tomador	<i>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</i> <i>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</i> <i>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del</i>		

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	20 de 24

Característica	Condición
	<i>Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</i>
<i>Información necesaria dentro de la póliza</i>	<i>Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</i>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.2.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	<i>Contrato de seguro contenido en una póliza</i>
Asegurados	<i>MUNICIPIO DE PACORA identificado con NIT 890801136-1</i>
Tomador	<i>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y</i>

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	21 de 24

Característica	Condición
	<i>no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</i>
Valor	<i>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</i>
Vigencia	<i>Igual al período de ejecución del contrato.</i>
Beneficiarios	<i>Terceros afectados y MUNICIPIO DE PACORA identificado con NIT 890801136-1</i>
Amparos	<i>Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</i>
Información necesaria dentro de la póliza	<i>Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</i>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	22 de 24

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente¹:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$655'366.000 COP	\$163'842.000 COP	\$720'903.000 COP
Pacífico				
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP
	Perú		Bienes y servicios	
			\$311'299.000 COP	
			Servicios de construcción	
			\$16.384'153.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			\$163'842.000 COP	\$397,535 USD
			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			\$10'335.931 USD	\$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios

¹ Información tomada de: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	23 de 24

		\$172'701.000 COP	\$863'512.000 COP
		Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$21.301'857.000 COP	\$27.633'724.000 COP
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$643'264.000 COP	\$160'816.000 COP	\$707'590.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
Corea	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$655'366.000 COP	\$229'378.000 COP	\$1.310'732.000 COP
Estados AELC	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$49.152'459.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$49.152'459.000 COP
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$852'074.000 COP	\$553'848.000 COP	\$937'282.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica			
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP
	\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP
México	N/A	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*
		\$78.920 USD	\$394.602 USD
		Servicios de construcción*	Servicios de construcción*
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	\$10'259.653 USD	\$12'627.266 USD
Unión Europea	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$859'752.000 COP	\$558'839.000 COP	\$859'752.000 COP
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$21.493'810.000 COP		
		\$21.493'810.000 COP	\$21.493'810.000 COP

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIO PREVIO	GOBIERNO DE PACORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Página	24 de 24

Dado en el Municipio de Pacora - Caldas, en el mes de julio del año 2026.



VICTOR HUGO BERNAL ESCUDERO
Secretario de Infraestructura

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Proyectó:	VICTOR HUGO BERNAL ESCUDERO		28/07/2026
Revisó componente jurídico:	BEATRIZ HELENA MEJIA GARCES		28/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			